

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina;

6.598

AMANI PALOMBO, Juan Pedro; natural de Torino (Italia), hijo de Juan Bautista y de Enriqueta, de estado soltero, profesión marino de cuarenta años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro de dicha capital. 8192

6.599

ANTONIO, Raúl; hijo de Manuel y de Cándida, natural de Elvas (Portugal), casado, cochero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en dicha ciudad, procesado por contrabando, sumario 256-918; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz para recibirle el auto de procesamiento y prisión, dictado en su contra, recibirle indagatoria y constituirse en la cárcel del partido. 8185

6.600

ARRIBA DE LA TORRE, Emeterio; hijo de Toribio y de Gabriela, de estado soltero, profesión tipógrafo, de diez y ocho años, domiciliado en Valencia, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 8172

6.601

BAISET FELIU, Luis; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y de Serafina; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Tomasos, ignorándose el número; procesado en causa número 183 de 1920, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 8112

6.602

BENAVIDES TOLEDO, Pablo, de estado soltero, profesión agente, de negocios, de treinta y un años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 15, principal; procesado por disparo y lesiones, causa número 135 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde si no comparece. 8191

6.603

BERENGUER ALBA, José; hijo de Teodoro y de Eusebia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veintinueve años de edad, de estatura alta, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color del rostro bueno, cicatriz sobre la barba y le falta un pedazo de la parte superior del pabellón de las orejas; domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, 43, piso cuarto; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 8136

6.604

BLANCO LAGO, Manuel; de diez y ocho años, soltero, labrador, natural y vecino de Piedrafita, término de Carnota, hijo de Manuel y de Josefa, ausente, en la actualidad en América; procesado en causa seguida por lesiones, bajo el número 9 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Muros para oír una resolución judicial, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes. 8111

6.605

BLASCO PALOMINO, Moisés; natural de Sacedón, provincia de Guadalajara, soltero, botero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Julia; es de estatura alta, delgado, nariz larga, ojos y pelo castaños, viste regularmente, calza zapatillas o alpargatas y usa gorra de visera; domiciliado últimamente en Orense; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 8220

6.606

BOSCH Y BUSQUETS, Modesto, profesión dependiente de comercio, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, en calle de Roig, número 30, 1.º, 1.º, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros. 8104

6.607

CUNAS Y GOMEZ, Angel, de estado casado, profesión viajante de comercio, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, en calle Tallar, número 16, 2.º, 1.º, procesado por

estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros. 8103

6.608

ANTONIO DA SILVA, José; hijo de Juan, ignorándose el nombre y apellido de su madre, natural de Refoxos, partido judicial de Viana do Castelo (Portugal), soltero, jornalero, de diez y siete años, cuyas señas personales y especiales se desconocen, sin domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de robo de dinero y otros efectos a Celestino Vázquez Mosquera, vecino de Mundin de Garabanes, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Carbalhino para ser notificado de auto de prisión dictada por la superior Audiencia provincial de Orense y constituirse como tal en la cárcel de dicho partido. 8107

6.609

FERREIROS FERNANDEZ, Antonio; de veintisiete años de edad, soltero, labrador, hijo de Eduardo y de Elvira, natural y vecino de Ventosela; procesado en causa por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Ribadavia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión. 8150

6.610

GARCIA MARTINEZ, Pascual, conocido por "Cobertera"; natural y vecino de Hellín, de estado soltero, de profesión pastor, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Pozoblanco; procesado por hurto, en sumario número 4 de 1920 del Juzgado de Chinchilla; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8113

6.611

GARDON CASTRO, Genaro; natural de Ginzos de Lima, provincia de Orense, estado soltero, profesión herrero de cuarenta y siete años, hijo de Felipe y de Justa; es de estatura regular, moreno, ojos castaños, nariz chata, barba afeitada y viste pobremente; domiciliado últimamente en Orense; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 8119

6.612

GIL Y DONENECH, Tomás; hijo de Tomás y de Josefa, natural de Sax, provincia de Alicante, de estado soltero, de cincuenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Sax; procesado por lesiones a Vicenta Curbuena Cervera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Liria o en las cárceles del partido, a responder de los cargos que le resultan en la referida causa. 8128

6.613

GUTIERREZ AZA, Joaquín; natural de Población de Campos (Palencia);

(Continúa en la página 180.)

MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las obras de reparación de carreteras señaladas por las Jefaturas de obras públicas para subastar con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto a.º, del presupuesto vigente formulada, teniendo en cuenta lo prescrito en los grupos c), d) y k) del apartado B) de la disposición 7.ª de la Ley de 29 de Abril de 1920 y lo dispuesto en la Real orden de 2 de Junio de 1920 (GACETA del 8).

CARRETERAS	Kilómetros	Clase de obra	Presupuesto total Pesetas	Parte que el Estado ha de pagar Pesetas	DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES		
					1920 a 1921 Pesetas	1921 a 1922 Pesetas	1922 a 1923 Pesetas
<i>Provincia de Albacete,</i>							
Hellín a Elche de la Sierra.....	1 a 4	Reparación de firme.....	206.380,27	206.380,27	94.000,00	54.870,00	57.460,27
Ocasio a Alicante.....	214,400 a 215	Idem	212.606,99	212.606,99	94.060,00	54.870,00	63.736,99
Idem id.....	216 a 218	Idem	199.631,22	199.631,22	94.060,00	54.870,00	50.701,22
Albacete a Jaén.....	14 a 20	Idem	186.030,72	186.030,72	94.060,00	54.870,00	37.100,72
Jilillarrobledo a Ballesteros.....	1 a 13	Idem	214.028,48	214.028,48	94.060,00	54.870,00	65.098,48
		<i>Totales.....</i>	<u>1.018.747,68</u>	<u>1.018.747,68</u>	<u>470.300,00</u>	<u>273.970,00</u>	<u>274.097,68</u>
<i>Provincia de Alicante,</i>							
Játiva a Alicante.....	60 a 97	Reparación de firme.....	113.345,40	113.345,40	65.000,00	40.000,00	38.345,40
Alto de las Alalayras a Murcia.....	8 a 18	Idem	134.345,18	134.345,18	63.000,00	34.850,00	36.495,18
		<i>Totales.....</i>	<u>"</u>	<u>277.690,58</u>	<u>128.000,00</u>	<u>74.850,00</u>	<u>74.840,58</u>
<i>Provincia de Almería,</i>							
Málaga a Almería.....	19 a 33	Reparación de firme.....	177.444,28	177.444,28	94.000,00	40.000,00	43.044,28
Idem id.....	1 a 13	Idem	49.555,72	49.555,72	10.000,00	21.100,00	18.455,72
		<i>Totales.....</i>	<u>"</u>	<u>227.000,00</u>	<u>104.800,00</u>	<u>61.100,00</u>	<u>61.500,00</u>
<i>Provincia de Avila,</i>							
Borobuela a Avila.....	68 a 91	Reparación de firme.....	101.893,70	101.893,70	47.065,00	27.414,35	27.414,35
Villanueva a Vigo.....	112 a 116	Idem	32.104,13	32.104,13	14.835,08	8.634,56	8.634,57
Borobuela a Avila.....	77 a 85	Idem	"	"	"	"	"
		<i>Totales.....</i>	<u>"</u>	<u>133.997,83</u>	<u>61.900,00</u>	<u>36.048,91</u>	<u>36.048,92</u>
<i>Provincia de Badajoz,</i>							
Badajoz a Villanueva del Fresno.....	6 a 23	Reparación de firme.....	214.358,99	214.358,99	95.000,00	65.000,00	62.358,99
Idem id.....	26 a 39	Idem	197.489,74	197.489,74	80.043,87	61.550,00	58.894,87
Herrera del Duque a la de Navaherrosa.....	31 y 32	Pintura puente Guadiana.....	6.538,49	6.538,49	6.538,49	"	"

Provincia de Barcelona.							
Madrid a Francia.....	631	Substitución anclajes Puente	9.110,56	9.110,56	9.110,56	"	"
Barcelona a Santa Cruz de Calafell...	8	Guardiana	20.207,08	20.207,08	20.207,08	"	"
Madrid a Francia.....	616,895 a 617,689	Substitución de badenes.....	"	"	"	"	"
Idem id.....	8	Totales.....	"	453.703,86	210.900,00	126.550,00	110.253,86
Idem id.....	y						
Idem id.....	618,367 a 618,701	Pintura puente Besós.....	24.629,67	24.629,67	24.629,67	"	"
Idem id.....	8	Idem id. Llobregat.....	11.702,57	11.702,57	11.702,57	"	"
Idem id.....	617,689 a 618,367	Adoquinado Hospitalet.....	352.241,69	281.793,35	281.793,35	"	"
Idem id.....	616,232 a 616,895	Idem Hospitalet y Barcelona..	208.803,66	167.042,93	167.042,93	"	"
Idem id.....	612,899 a 615,232	Idem Espiugas.....	550.747,35	440.897,88	220.298,94	220.298,94	340.118,56
Idem id.....	8	Idem San Justo.....	780.148,20	624.118,56	75.000,00	200.000,00	139.834,44
Barcelona a Mollet.....	612 a 612,899	Idem San Felu.....	280.897,95	224.717,64	25.000,00	59.886,20	"
	8	Substitución de badenes.....	41.397,40	41.397,40	32.032,64	8.764,86	"
		Totales.....	2.250.567,59	1.816.000,00	638.100,00	468.950,00	468.950,00
Provincia de Burgos.							
Madrid a Francia.....	258 a 280	Reparación de firme.....	243.000,15	249.000,15	98.000,00	69.495,15	75.305,00
Idem id.....	211 a 228	Idem	249.433,24	249.433,24	102.800,00	69.538,24	77.095,00
Burgos a Soria.....	21 a 31	Idem	74.559,87	74.559,87	61.000,00	13.559,87	"
		Totales.....	"	568.993,26	261.800,00	152.593,26	152.600,00
Provincia de Cáceres.							
Plasencia a Logroñán.....	116 a 122	Reparación de firme.....	165.374,15	165.374,15	70.329,73	44.522,21	44.522,21
Plasencia al Barco de Avila.....	4 a 9 y 11 a 13	Idem	212.321,80	212.321,80	100.000,00	56.000,00	64.321,80
		Totales.....	"	377.695,95	176.329,73	100.522,21	100.844,01
Provincia de Cádiz.							
Cádiz a Málaga.....	112 a 120	Reparación de firme.....	619.080,63	219.080,63	100.000,00	50.000,00	63.080,63
Jerez a Ronda.....	2 a 11	Idem	145.679,79	145.679,79	70.000,00	42.000,00	63.679,79
Écija a Olvera.....	5 a 9	Idem	37.761,05	37.761,05	30.000,00	27.761,05	"
Madrid a Cádiz.....	632 a 639	Idem	170.451,11	170.451,11	82.000,00	9.904,09	78.547,02
Idem id.....	642 y 643	Idem	70.945,37	70.945,37	35.500,00	35.445,37	"
		Totales.....	"	657.917,95	317.500,00	165.110,51	175.307,44
Provincia de Castellón.							
Madrid a Castellón.....	411	Encostrado puente Miljares....	29.772,41	29.772,41	29.772,41	"	"
Idem id.....	363 a 369	Reparación de firme.....	227.110,05	227.110,05	68.500,00	68.000,00	102.610,05
Zaragoza a Castellón.....	203 y 204	Variación trazado.....	94.610,52	94.610,52	49.886,09	44.724,43	"
Idem id.....	250 y 253	Reparación de firme.....	30.141,50	30.141,50	30.141,50	"	"
		Totales.....	"	381.634,48	176.500,00	102.724,43	102.610,05
Provincia de Ciudad Real.							
Puerto Lapiche a Ciudad Real.....	199 a 198	Reparación de firme.....	137.724,86	137.724,86	68.565,00	67.070,93	67.070,93
Madrid a Cádiz.....	222 a 230	Idem	228.552,52	228.552,52	57.000,00	69.876,26	69.876,26

CARRETERAS	Kilómetros	Clase de obra	Presupuesto total Pesetas	Parte que el Estado ha de pagar Pesetas	DISTRIBUCION DE ANUALIDADES		
					1920 a 1921 Pesetas	1921 a 1922 Pesetas	1922 a 1923 Pesetas
Puerto Lapicho a Alcazar.....	20 a 25	Reparación de firme.....	127.351,02	127.351,02	63.775,00	64.286,01	64.286,01
Valdepeñas a Ventilla de Fernández...	1 a 15	Idem	198.354,64	198.354,64	91.550,00	53.409,82	53.400,82
Madrid a Cádiz.....	210 a 218	Idem	152.056,75	152.056,75	70.180,00	40.938,37	40.938,37
Idem id.....	170 a 175	Idem	164.413,33	164.413,33	75.880,00	44.266,67	41.266,66
		Totales.....		603.450,12	410.930,00	243.250,06	243.250,06
<i>Provincia de Córdoba.</i>							
Torreón Jimeno a El Carpio.....	89 a 59	Reparación de firme.....	241.596,65	241.596,65	100.000,00	70.000,00	71.596,65
Y Ronda de Bujalance.....	1 y 2						
Villanueva del Duque a Fuente Ovejuna	1 a 18	Idem	106.840,20	106.840,20	100.000,00	60.000,00	46.840,20
Córdoba a Almadén.....	1 a 22	Idem	201.423,48	201.423,48	101.800,00	56.100,00	43.523,48
		Totales.....		639.860,33	301.800,00	176.100,00	161.960,33
<i>Provincia de Coruña.</i>							
Vicero a Linares.....	17	Pintura puente Barquero.....	4.508,99	4.508,99	4.508,99	"	"
Id. Pasaje a Sada.....	2	Idem id. Pasaje.....	4.977,17	4.977,17	4.977,17	"	"
Coruña a Pontvedra.....	31 a 59	Reparación de firme.....	123.045,35	123.045,35	41.000,00	30.000,00	49.015,35
Coruña a Puente Pasaje.....	1 a 5	Idem	48.991,88	30.091,88	25.000,00	24.991,88	"
Cruceiro del Burgo a la Gira.....	1 a 4	Idem	39.733,42	39.733,42	25.000,00	14.733,42	"
Oranse a Santiago.....	652 a 660	Idem	121.724,00	121.724,00	43.000,00	29.000,00	49.724,00
		Totales.....		343.981,41	146.480,16	98.723,30	98.723,30
<i>Provincia de Cuenca.</i>							
Madrid a Castellón.....	150 a 238	Reparación de firme.....	192.910,50	192.910,50	75.000,00	45.000,00	72.910,50
Tarazona a Toruel.....	103 a 137	Idem	203.075,55	203.075,55	79.000,00	48.000,00	76.075,55
Idem id.....	22 a 30	Idem	130.778,42	130.778,42	55.000,00	24.000,00	51.778,42
Cuenca a Albacete.....	5 a 18	Idem	114.743,40	114.743,40	62.743,40	52.000,00	"
Almaraz a Villarrobledo.....	41 a 50	Idem	81.445,71	81.445,71	48.415,71	33.000,00	"
Idem id.....	42 y 43	Idem	24.285,37	24.285,37	"	"	"
		Totales.....		748.139,04	344.474,48	202.000,00	201.664,58
<i>Provincia de Gerona.</i>							
Madrid a Francia.....	771 a 784	Reparación de firme.....	226.651,20	226.651,20	90.000,00	70.000,00	66.651,20
Magostora a Caldas de Malavella.....	1 a 8	Idem	127.367,89	127.367,89	67.000,00	40.000,00	20.367,89
Hoslarich a San Hilariis.....	1 a 15	Idem	100.000,00	100.000,00	50.000,00	25.000,00	25.000,00
Ripoll a Coll de Couber.....	1 a 13	Idem	123.104,51	123.104,51	70.000,00	33.104,51	20.000,00
Gerona a Olot.....	1 a 16	Idem	197.849,87	197.849,87	80.700,00	40.545,49	76.604,38
		Totales.....		774.973,47	357.700,00	208.650,00	208.623,47

Provincia de Granada.

Granada a Motril.....	23 a 31
Bailén a Málaga.....	439 a 440
Idem Id.....	441 a 453

Provincia de Guadalajara.

Alcolea del Pinar a Tarragona.....	498 a 229
------------------------------------	-----------

Provincia de Huelva.

Guadaira a Huelva.....	623.500 a 630.500
Chirreón a Ayamonte.....	8 a 12
Venta de lo Alto al Repilado.....	63 a 74.500
Idem Id.....	40 a 55

Provincia de Huesca.

Barbasco a la Frontera.....	51 a 63
Jaca a El Grado.....	36 a 53
Híjar a Sariñena.....	42 a 93

Provincia de Jaén.

Alhucita a Jaén.....	101 a 110
Utrera a El Carpio.....	1 a 19
Pilar de Moya a Andujar.....	24 a 33
Idem Id.....	40 a 23

Provincia de León.

La Magdalena a la de Palencia a Tina- mayor.....	1 a 11
Salgán a Las Arnedas.....	55 a 92
Idem Id.....	85 a 86
León a Caballos.....	35 a 52
Idem Id.....	58 a 61
Adanero a Gijón.....	325

Provincia de Llerida.

Baiguar a Torroja.....	2 a 24
------------------------	--------

Reparación de firme.....	136.390,10	136.490,10	68.245,00	40.000,00	28.245,10
Idem	192.941,02	192.941,02	96.475,00	50.000,00	46.465,02
Idem	130.539,28	130.539,28	47.680,00	33.850,00	49.109,28
Totales.....	"	459.970,40	212.300,00	123.850,00	123.820,46
Reparación de firme.....	179.988,20	179.988,20	79.988,20	50.000,00	50.000,00
Totales.....	"	179.988,20	79.988,20	50.000,00	50.000,00
Reparación de firme.....	239.925,00	239.925,00	410.728,44	64.598,28	64.598,28
Idem	248.227,50	248.227,50	114.560,16	66.833,67	66.833,67
Idem	164.756,59	164.756,59	76.037,29	41.359,65	44.359,65
Idem	201.252,35	201.252,35	92.880,47	51.185,94	54.185,94
Totales.....	"	654.161,44	394.200,36	229.977,54	229.977,54
Reparación de firme.....	108.907,99	108.907,99	50.000,00	30.000,00	28.907,99
Idem	116.569,86	116.569,86	58.500,00	31.200,00	23.869,86
Reparación obras fábrica.....	93.927,25	93.927,25	40.000,00	22.000,00	31.927,25
Totales.....	"	319.405,10	148.500,00	86.200,00	84.705,10
Reparación de firme.....	207.643,80	207.643,80	125.000,00	31.421,90	31.421,90
Idem	242.366,19	242.366,19	100.368,00	71.000,10	71.000,09
Idem	184.294,78	184.294,78	75.294,78	70.000,00	38.000,00
Idem	104.493,16	104.493,16	40.339,22	16.578,00	47.575,94
Totales.....	"	738.997,93	341.000,00	199.000,00	198.997,93
Reparación de firme.....	53.132,69	53.132,69	53.132,69	"	"
Idem	112.299,77	112.299,77	76.200,00	36.099,77	"
Idem	131.414,33	131.414,33	46.000,00	45.414,33	40.000,00
Idem	227.161,00	227.161,00	70.000,00	72.000,00	85.161,00
Idem	156.222,94	156.222,94	53.298,04	36.283,90	64.639,00
Idem	24.766,03	24.766,03	24.766,03	"	"
Totales.....	"	704.996,76	325.390,76	189.800,00	189.800,00
Reparación de firme.....	222.766,03	222.766,03	100.000,00	58.716,03	61.050,00
Totales.....	"	222.766,03	100.000,00	58.716,03	61.050,00

CARRETERAS	Kilómetros	Clase de obra	Presupuesto total Pesetas	Parte que el Estado ha de pagar Pesetas	DISTRIBUCION DE ANUALIDADES		
					1920 a 1921 Pesetas	1921 a 1922 Pesetas	1922 a 1923 Pesetas
<i>Provincia de Logroño.</i>							
Garray a la estación de Calaborre.....	74 a 93	Reparación de firme.....	234.822,41	234.822,41	116.600,00	58.768,09	59.454,32
Mujos a Logroño.....	88 a 106	Idem.....	61.174,81	61.174,81	20.000,00	20.010,91	20.903,90
		Totales.....		295.997,22	136.600,00	78.779,00	79.658,22
<i>Provincia de Logroño.</i>							
Lorenzana a Barbelinos.....	1 a 6	Reparación de firme.....	24.967,26	24.967,26	24.967,26	"	"
Sama a Puebla del Brollón.....	1 a 34	Idem.....	61.814,85	61.814,85	35.000,00	25.814,85	21.000,00
Rabade al Ferrol.....	525 a 543	Idem.....	99.717,89	99.717,89	35.232,74	30.085,15	34.400,00
		Totales.....		206.500,00	95.200,00	65.900,00	65.400,00
<i>Provincia de Madrid.</i>							
Madrid a Cádiz.....	10 a 18	Reparación de firme.....	80.053,15	80.053,15	60.000,00	15.000,00	11.053,15
Madrid a Castellón.....	18 a 21	Idem.....	65.292,90	65.292,90	20.000,00	20.000,00	25.292,90
Idem id.....	15 a 17	Idem.....	61.313,70	61.313,70	35.000,00	15.000,00	11.313,70
Madrid a Francia por Irún.....	19	Idem.....	38.881,93	38.881,93	38.881,93	"	"
Idem id. id.....	21 a 24	Idem.....	161.673,98	161.673,98	50.038,00	50.000,00	61.637,98
Ajalvir a la de Torrelaguna a Guada- lejara por Talamanda.....	19 a 28	Idem.....	113.520,76	113.520,76	40.000,00	30.000,00	43.520,76
Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.....	5 a 12	Idem.....	143.520,00	143.520,00	50.000,00	48.688,49	44.831,51
Madrid a Francia por Irún.....	43 a 46	Idem.....	54.457,19	54.457,19	35.495,08	18.961,51	"
Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.....	50 y 57	Idem.....	9.288,39	9.288,39	9.288,39	"	"
		Totales.....		784.000,00	338.700,00	197.650,00	197.650,00
<i>Provincia de Málaga.</i>							
Guada del Espino a Málaga.....	517 a 531	Reparación de firme.....	116.986,51	116.986,51	116.986,51	"	"
Cádiz a Málaga.....	200 a 210	Idem.....	196.569,20	196.569,20	80.000,00	55.386,91	161.182,29
Antequera a la estación de Puente Piedra.....	1 a 23	Idem.....	249.832,65	249.832,65	80.000,00	60.000,00	49.832,65
Cádiz a Málaga.....	224 a 233	Idem.....	160.013,28	160.013,28	83.006,64	83.006,64	"
Idem id.....	194 a 205	Idem.....	145.760,63	145.760,63	43.906,85	37.656,45	64.197,33
		Totales.....		875.162,27	403.900,00	236.050,00	235.212,27
<i>Provincia de Murcia.</i>							
Murcia a Granada.....	1 a 17	Reparación de firme.....	244.951,84	244.951,84	99.875,84	72.538,00	72.538,00
Albacete a Cartagena.....	451 a 466	Idem.....	189.509,49	189.509,49	80.675,45	58.932,00	50.032,04
Blanca a su estación.....	1 a 9	Idem.....	44.048,71	44.048,71	44.048,71	"	"
		Totales.....		478.510,04	225.200,00	131.400,00	122.570,04

Provincia de Orense.

Villabona a Vigo.....

524 a 527 y 534
y 555

Provincia de Oviedo.

Ribadesella a Canero.....
Idem id.....
Idem id.....
Campo de Caso a Oviedo.....
Lugo a Avilés.....
Lugo a Gijón.....
Gijón a Luanco.....
Gijón al Musel.....
Borada a Tazones.....
Boradete a San Esteban de Pravia...
Torrelavega a Oviedo.....
Cangas de Onís a Panes.....
Posada a La Reballada.....
Villalba a Oviedo.....
Idem id.....
Idem id.....
Idem id.....
Idem id.....
Navia a Gradas de Salime.....
Pola de Allande a Boto del Barco.....

55 a 75
76 a 100
113 a 123
7 a 50
1 a 23
409 a 468
4 a 10
1 a 5
3 a 18
1 a 20
159 a 187
4 a 54
1, 2 y 12 a 15
1 a 15
16 a 37
61 a 80
141 a 161
13 al 26
1 a 7

Provincia de Palencia.

Palencia a Tineo Mayor.....
Nazariego a Legarces.....
Ampudia a Encinas.....

283 a 308
19 a 23
1 a 9 y 18 a 23

Provincia de Pontevedra.

Villacastín a Vigo.....
Pontevedra a Camposancas.....
Orreaga a Santiago.....
Capea a Carral.....

626 a 838
31 a 48
609 a 624
34 a 51

Provincia de Salamanca.

Bájar al Barco de Avila.....
Salamanca al puente de Fregeneda...
Puente de Guadanell a Ciudad-Rodrigo.

5 a 15
19 al 38
91 a 104

Provincia de Santander.

Burgos a Pedraza.....
Idem id.....

334 a 342
343 a 350

Reparación de Armas.....

100.721,70

100.721,70

74.000,00

43.550,00

42.271,70

Totales.....

"

100.721,70

74.000,00

43.550,00

42.271,70

Reparación de Armas.....

115.028,75

115.028,75

52.913,22

31.057,76

31.057,77

Idem.....

69.143,75

69.143,75

31.806,12

18.668,81

18.668,82

Idem.....

46.851,00

46.851,00

21.551,46

12.049,77

12.049,77

Idem.....

400.032,75

400.032,75

46.015,06

27.008,85

27.008,84

Idem.....

39.100,00

39.100,00

17.986,00

10.557,09

10.557,00

Idem.....

83.033,75

83.033,75

36.471,52

19.531,12

27.581,11

Idem.....

14.950,00

14.950,00

8.877,00

0.073,00

"

Idem.....

27.140,00

27.140,00

18.484,40

8.665,50

"

Idem.....

42.052,50

42.052,50

13.758,15

11.232,88

17.961,47

Idem.....

81.986,24

81.986,24

37.713,67

22.136,28

22.136,29

Idem.....

105.510,25

105.510,25

48.480,71

28.514,77

28.514,77

Idem.....

138.010,23

138.010,23

63.498,51

37.270,97

37.270,87

Idem.....

24.340,37

24.340,37

11.200,71

6.574,38

6.574,38

Idem.....

4.106,85

4.106,85

34.130,55

20.038,15

20.033,15

Idem.....

2.969,05

2.969,05

82.166,77

32.401,64

22.401,84

Idem.....

76.325,50

76.325,50

35.109,74

20.007,88

20.007,88

Idem.....

75.440,00

75.440,00

34.702,40

20.368,80

20.368,80

Idem.....

54.222,50

54.222,50

24.942,62

14.639,94

14.639,94

Idem.....

27.913,37

27.913,37

14.673,27

6.617,55

6.617,55

Totales.....

"

1.279.795,88

590.485,88

344.650,00

344.650,00

Reparación de Armas.....

154.413,20

154.413,20

61.765,28

37.323,90

55.323,96

Idem.....

59.157,84

59.157,84

38.905,65

20.252,19

"

Idem.....

94.216,08

94.216,08

41.529,07

25.323,85

27.303,16

Totales.....

"

307.787,12

142.200,00

82.000,00

82.087,12

Reparación de Armas.....

20.996,98

20.996,98

20.996,98

"

"

Idem.....

247.416,45

247.416,45

108.000,00

68.000,00

71.416,45

Idem.....

237.377,30

237.377,30

108.000,00

68.000,00

61.377,30

Idem.....

247.422,01

247.422,01

108.000,00

68.000,00

71.422,01

Totales.....

"

763.212,74

344.996,98

204.650,00

204.215,76

Reparación de Armas.....

68.277,82

68.277,82

30.000,00

20.000,00

18.277,82

Idem.....

172.610,75

172.610,75

65.800,00

42.600,00

64.210,75

Idem.....

139.993,93

139.993,93

80.000,00

40.000,00

19.993,93

Totales.....

"

380.882,50

175.800,00

102.600,00

102.482,50

Reparación de Armas.....

141.292,00

141.292,00

50.775,00

29.533,17

60.983,83

Idem.....

80.466,83

80.466,83

50.775,00

29.691,83

"

Gaceta de Madrid.-Num. 198 16 Julio 1920 Anexo núm. 2.-Página 173

CARRETERAS	Kilómetros	Clase de obra	Presupuesto total Pesetas	Parte que el Estado ha de pagar Pesetas	DISTRIBUCION DE ANUALIDADES		
					1920 a 1921 Pesetas	1921 a 1922 Pesetas	1922 a 1923 Pesetas
Burgos a Peñacastillo.....	351 a 360	Reparación de firme.....	107.716,85	107.716,85	50.775,00	29.612,50	27.329,35
Idem id.....	371 a 389	Idem.....	108.771,00	108.771,00	50.775,00	29.612,50	28.383,50
		Totales.....	"	498.240,74	203.100,00	118.450,00	116.690,74
<i>Provincia de Segovia.</i>							
Estación de Villalba a Segovia.....	21 a 29	Reparación de firme.....	149.580,00	149.580,00	49.767,34	61.750,00	48.062,66
Idem id.....	30 a 42	Idem.....	156.953,72	156.953,72	49.707,31	61.750,00	55.496,41
De la de Boceguillas a Segovia a la de Sepúlveda y Atienza.....	6 a 29	Idem.....	77.465,32	77.465,32	77.465,32	"	"
		Totales.....	"	384.000,00	177.000,00	103.500,00	103.500,00
<i>Provincia de Sevilla.</i>							
Guadajocillo a Carmona.....	15 a 14	Reparación de firme.....	41.325,75	41.325,75	41.325,75	"	"
Sevilla a Villamanrique.....	25 y 26	Idem.....	47.103,17	47.103,17	27.103,17	10.000,00	10.000,00
Sevilla a la estación de las Alcantarillas.....	21 a 25	Idem.....	97.022,70	97.022,70	51.096,83	22.000,00	23.925,87
Alcalá de Guadaíra a Huelva.....	536 y 537	Idem.....	27.076,43	27.076,43	20.000,00	7.076,43	"
Idem id.....	534 y 535	Idem.....	23.680,80	23.680,80	20.000,00	3.680,80	"
Idem id.....	544 a 544,600	Idem.....	15.193,98	15.193,98	15.193,98	"	"
Órera a Villanueva.....	1	Idem.....	30.094,69	30.094,69	10.000,00	15.094,69	5.000,00
Madrid a Cádiz.....	519 y 550	Idem.....	62.916,13	62.916,13	10.000,00	22.000,00	30.916,13
De la de Madrid a Cádiz a Algodonales.....	46 a 46,50 y 51	Idem.....	84.414,43	84.414,43	10.000,00	25.000,00	49.414,43
Idem id.....	4	Idem.....	30.444,43	30.444,43	10.000,00	15.444,43	5.000,00
Sevilla a la estación de las Alcantarillas.....	5 a 7	Idem.....	42.941,32	42.941,32	10.000,00	20.000,00	12.941,32
Madrid a Cádiz.....	569	Idem.....	15.473,99	15.473,99	"	"	"
		Totales.....	"	517.687,82	240.193,72	140.296,35	137.197,75
<i>Provincia de Sorla.</i>							
Madrid a Francia.....	181	Substitución de balenes.....	16.340,34	16.340,34	16.340,34	"	"
Burgo de Osma a Ariza.....	63	Idem.....	25.503,37	25.503,37	25.503,37	"	"
Burgo de Osma a San Leonardo.....	20, 21 y 29 a 31	Reparación de firme.....	74.403,78	74.403,78	74.403,78	"	"
Cáceres a Agreda y.....	54 a 57	Idem.....	51.493,46	51.493,46	37.193,60	17.301,86	"
Castellón a Villanueva de Cameros.....	1 a 8	Idem.....	205.915,55	205.915,55	27.369,71	81.198,28	97.347,56
Ordonés al Valle de Regumbiel.....	1 a 17 y 25 a 36	Idem.....	51.905,59	51.905,59	17.301,86	17.301,86	17.301,87
Orca a Celina.....	1 a 10	Idem.....	"	"	"	"	"
		Totales.....	"	428.564,09	198.112,66	115.800,00	114.651,43
<i>Provincia de Tarragona.</i>							
Reus a Vilanova.....	1	Adoquinado del arrabal bajo de Jesús en Reus.....	67.033,16	43.516,58	43.516,58	"	"
Castellón a Tarragona.....	24 a 141	Reparación de firme.....	229.602,98	229.602,98	119.000,00	70.000,00	40.602,98
De la de Lérida a Elix a Reus.....	1 a 20	Idem.....	248.797,07	248.797,07	110.000,00	100.000,00	38.797,07
Tarragona a Barcelona.....	1 a 10	Idem.....	249.323,06	249.323,06	75.966,00	60.000,00	113.357,06
Idem id.....	20 a 39	Idem.....	249.040,91	249.040,91	110.000,00	55.400,00	83.640,91
Artesa a Mombianch.....	64 a 66	Idem.....	29.286,92	29.286,92	"	"	"
		Totales.....	1.073.066,08	1.049.569,50	476.789,50	285.400,00	285.400,00

Provincia de Teruel.

Albaláto d Cortes..... 1 a 28
Alcoicia del Pinar a Tarragona..... 191 a 208

1 a 28
191 a 208

Reparación de Arma..... 249.996,94
Idem 169.972,61
Totales.....

249.996,94	249.996,94	115.796,94	67.100,00	67.100,00
169.972,61	169.972,61	77.900,61	46.036,00	46.036,00
Totales.....		419.969,55	193.697,55	113.136,00

Provincia de Toledo

Ocaña a Alicante..... 93 a 95, 97 y 98
Yébenos a Consuegra..... 6 a 28
Madrid a Toledo..... 35, 36 y 38 a 41
Idem Id..... 42 a 48, 50 y 51
Idem Id..... 61 y 63 a 69
Madrid a Portugal..... 92 a 101
Idem Id..... 109 a 118
Idem Id..... 118 a 122
Idem Id..... 113 a 122
Ocaña a Alicante..... 123 a 133
Idem Id..... 84 a 90
Avila a Talavera..... 90 a 98

93 a 95, 97 y 98
6 a 28
35, 36 y 38 a 41
42 a 48, 50 y 51
61 y 63 a 69
92 a 101
109 a 118
118 a 122
113 a 122
123 a 133
84 a 90
90 a 98

Reparación de Arma..... 99.802,60
Idem 88.597,32
Idem 149.870,99
Idem 197.209,36
Idem 168.493,40
Idem 234.554,00
Idem 212.888,00
Idem 151.423,37
Idem 186.891,80
Idem 214.738,09
Idem 178.213,41
Idem 96.349,65

99.802,60	99.802,60	76.150,00	23.652,60	"
88.597,32	88.597,32	76.150,00	12.447,32	"
149.870,99	149.870,99	76.150,00	73.720,99	"
197.209,36	197.209,36	76.150,00	40.815,15	71.244,21
168.493,40	168.493,40	76.150,00	40.815,15	45.528,25
234.554,00	234.554,00	76.150,00	46.815,17	111.586,83
212.888,00	212.888,00	76.150,00	40.815,15	98.922,85
151.423,37	151.423,37	76.150,00	75.273,37	"
186.891,80	186.891,80	76.150,00	46.815,15	63.723,65
214.738,09	214.738,09	76.150,00	46.815,15	91.772,04
178.213,41	178.213,41	76.150,00	40.815,15	55.248,26
96.349,65	96.349,65	76.150,00	20.199,65	"
Totales.....		1.978.831,99	913.800,00	532.031,99

Totales.....

Provincia de Valencia.

Madrid a Castellón..... 259 a 269
Idem Id..... 352 a 356 y 358
Idem Id..... 375 a 383
Ademuz a Valencia..... 29 a 37
Idem Id..... 38 a 43 y 40 a 48
Casas del Campillo a Valencia..... 93 a 105

259 a 269
352 a 356 y 358
375 a 383
29 a 37
38 a 43 y 40 a 48
93 a 105

Reparación de Arma..... 124.281,01
Idem 220.630,81
Idem 126.858,05
Idem 101.555,89
Idem 93.118,08
Idem 227.282,04

124.281,01	124.281,01	45.000,00	30.000,00	40.281,01
220.630,81	220.630,81	100.073,65	80.000,00	40.557,16
126.858,05	126.858,05	45.000,00	30.000,00	51.858,05
101.555,89	101.555,89	75.000,00	26.555,89	"
93.118,08	93.118,08	75.000,00	18.118,08	"
227.282,04	227.282,04	75.000,00	58.728,03	93.556,91
Totales.....		893.726,78	415.073,65	235.253,13

Totales.....

Provincia de Valladolid.

Adanero a Gijón..... 256 a 274
Valladolid a Salamanca..... 3 a 9
Valladolid a Santander..... 198 a 217
Adanero a Gijón..... 252,400 a 254

256 a 274
3 a 9
198 a 217
252,400 a 254

Reparación de Arma..... 136.536,62
Idem 83.271,02
Idem 83.834,77
Idem 26.283,42

136.536,62	136.536,62	68.536,62	34.000,00	34.000,00
83.271,02	83.271,02	40.271,02	21.500,00	21.500,00
83.834,77	83.834,77	40.834,77	21.500,00	21.500,00
26.283,42	26.283,42	3.283,42	11.500,00	11.500,00
Totales.....		329.925,85	152.925,83	88.500,00

Totales.....

Provincia de Zamora.

Villacastín a Vigo..... 359 a 361, 368 a 373 y 376 a 380

359 a 361, 368 a 373 y 376 a 380

Reparación de Arma..... 134.580,80

134.580,80	134.580,80	62.300,00	36.350,00	35.930,80
Totales.....		134.580,80	62.300,00	35.930,80

Totales.....

Provincia de Zaragoza.

Madrid a Francia..... 324 a 330
Idem Id..... 331 a 345
Soria a Calatayud..... 42 a 84
Uncastillo a Sádaba..... 1 a 7

324 a 330
331 a 345
42 a 84
1 a 7

Reparación de Arma..... 158.645,19
Idem 193.341,99
Idem 222.512,06
Idem 133.461,54

158.645,19	158.645,19	85.645,19	36.500,00	36.500,00
193.341,99	193.341,99	103.341,99	45.000,00	45.000,00
222.512,06	222.512,06	112.512,06	55.000,00	55.000,00
133.461,54	133.461,54	25.061,54	53.900,00	53.900,00
Totales.....		707.960,78	327.107,78	190.400,00

Totales.....

CARRERAS	Kilómetros	Clase de obra	Presupuesto total Pesetas	Parte que el Estado ha de pagar Pesetas	DISTRIBUCION DE ANUALIDADES		
					1920 a 1921 Pesetas	1921 a 1922 Pesetas	1922 a 1923 Pesetas
<i>Provincia de Baleares.</i>							
Palma al Puerto de Andraitx.....	10 a 13	Reparación de firme.....	36.542,16	36.542,16	16.542,16	8.000,00	12.000,00
Palma al Puerto de Sóller por Sóller.	27 a 30	Idem	11.997,98	11.997,98	6.997,98	5.600,00	5.600,00
Andraitx a Alcudia.....	12 a 21	Idem	35.400,00	35.400,00	15.250,00	9.800,00	10.550,00
		<i>Totales.....</i>	<i>"</i>	<i>83.940,14</i>	<i>38.790,14</i>	<i>23.600,00</i>	<i>22.550,00</i>
<i>Provincia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).</i>							
Santa Cruz de Tenerife & Buenavista.	0,074 a 11 y 16 a 19,5	Reparación de firme.....	85.965,11	85.965,11	39.700,00	23.150,00	23.115,11
		<i>Totales.....</i>	<i>"</i>	<i>85.965,11</i>	<i>39.700,00</i>	<i>23.150,00</i>	<i>23.115,11</i>
<i>Provincia de Canarias (Las Palmas).</i>							
Punta de la Luz & Tamaraceite.....	1 a 7	Reparación de firme.....	68.537,27	68.537,27	28.662,38	21.250,00	20.624,89
Las Palmas & Agaña.....	11	Idem	9.837,63	9.837,63	0.837,63	"	"
		<i>Totales.....</i>	<i>"</i>	<i>78.374,90</i>	<i>36.500,00</i>	<i>21.250,00</i>	<i>20.624,89</i>

RESUMEN

	CRÉDITOS CONCEDIDOS				IMPORTE DE LAS SUBASTAS PROPUESTAS				CRÉDITOS DISPONIBLES PARA NUEVAS SUBASTAS					
	TOTAL Pesetas.	PARA LAS ANUALIDADES DE			TOTAL Pesetas.	PARA LAS ANUALIDADES DE			TOTAL Pesetas.	PARA LAS ANUALIDADES DE				
		1920 a 1921 Pesetas.	1921 a 1922 Pesetas.	1922 a 1923 Pesetas.		1920 a 1921 Pesetas.	1921 a 1922 Pesetas.	1922 a 1923 Pesetas.		1920 a 1921 Pesetas.	1921 a 1922 Pesetas.	1922 a 1923 Pesetas.		
Alava	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Alicante	1.019,00	470,300	274,350	274,350	1.018,747,68	470,300,00	274,350,00	274,097,08	252,02	"	"	"	252,32	"
Almería	278,00	128,300	74,850	74,850	277,890,56	128,000,00	74,850,00	74,840,56	399,11	300,00	"	"	9,11	"
Avila	227,000	104,800	61,100	61,100	227,000,00	104,800,00	61,100,00	61,100,00	"	"	"	"	"	"
Badajoz	134,000	61,900	38,050	38,050	133,997,83	61,900,00	38,048,91	38,048,92	2,17	"	1,09	"	1,09	"
Burgos	470,000	218,900	126,550	126,550	453,703,88	218,000,00	120,550,00	110,253,88	16,206,14	"	"	"	16,206,14	"
Barcelona	4.810,000	898,100	488,950	488,950	1.810,000,00	898,100,00	488,950,00	488,950,00	"	"	"	"	"	"
Burgos	567,000	261,800	152,600	152,600	566,993,26	261,800,00	152,593,26	152,600,00	6,74	"	6,74	"	"	"
Cáceres	899,000	183,700	107,150	107,150	877,695,05	170,329,73	100,522,21	100,844,01	30,804,05	2870,27	5,627,79	"	6,905,99	"
Cádiz	686,000	917,500	169,250	185,250	687,917,95	317,500,00	169,110,31	178,807,43	60,082,05	"	28,139,48	"	97,947,93	"

Castellón	382.000	176.300	102.850	102.850	591.83.48	276.300,00	103.722,93	103.810,05	560,00	625,58	239,91
Ciudad Real	210.000	420.000	245.000	245.000	903.450,12	410.950,00	243.250,00	243.250,06	6.549,88	1.740,94	1.740,94
Córdoba	654.000	301.800	178.100	178.100	639.860,83	301.800,00	178.100,00	161.950,83	14.136,87	"	14.136,87
Coruña	357.000	189.400	98.600	98.600	343.981,31	146.486,18	98.725,50	98.769,05	23.018,59	2.618,84	20,68
Genova	751.000	346.600	202.200	202.200	748.130,04	344.474,48	202.000,00	201.864,56	2.660,90	74,70	20,68
Gerona	775.000	357.700	208.650	208.650	774.973,47	357.700,00	208.650,00	208.623,47	26,53	"	26,53
Granada	460.000	212.800	123.850	123.850	459.970,48	212.300,00	123.850,00	123.820,46	29,54	"	29,54
Guadalajara	189.000	87.200	50.900	50.900	179.088,26	79.988,26	50.000,00	50.000,00	9.011,74	7.211,74	900,00
Guipúzcoa	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Huelva	880.000	306.900	231.550	231.550	854.161,44	394.206,30	229.977,54	229.977,54	6.838,56	2.603,64	1.572,46
Huesca	322.000	146.600	89.700	89.700	310.406,10	148.500,00	86.800,00	84.705,10	2.504,90	100,00	500,00
Jaca	788.000	341.000	199.000	199.000	738.997,93	341.000,00	199.000,00	198.987,93	2,07	"	2,07
León	703.000	325.400	189.800	189.800	704.006,76	325.396,76	189.800,00	189.800,00	3,22	3,24	"
Lérida	238.000	109.900	61.050	61.050	222.766,03	100.000,00	58.718,03	61.050,00	15.233,97	9.900,00	5.363,97
Lugo	286.000	130.800	79.700	79.700	295.996,72	130.800,00	79.700,00	79.696,72	3,28	"	3,28
Lérida	206.000	95.200	55.400	55.400	206.000,00	95.200,00	55.400,00	55.400,00	"	"	"
Madrid	734.000	338.700	197.650	197.650	734.000,00	338.700,00	197.650,00	197.650,00	"	"	"
Málaga	876.000	408.900	236.050	236.050	875.162,27	403.900,00	236.050,00	235.212,27	837,73	"	837,73
Murcia	488.000	225.200	131.400	131.400	479.170,04	225.200,00	131.400,00	122.570,04	8.829,96	"	8.829,96
Návara	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Orense	162.000	74.800	43.550	43.550	160.721,70	74.900,00	43.550,00	42.271,70	1.278,30	"	1.278,30
Oviedo	1.280.000	590.700	344.850	344.850	1.279.785,88	590.483,88	344.650,00	344.650,00	214,12	214,12	"
Pagencia	308.000	142.300	82.900	82.900	307.767,12	142.200,00	82.900,00	82.687,12	212,88	"	212,88
Pontevedra	768.000	350.800	204.350	204.350	753.212,74	344.896,98	204.000,00	204.215,76	5.787,26	5.303,02	350,00
Salamanca	381.000	176.800	102.000	102.000	380.882,50	175.800,00	102.600,00	102.482,50	117,50	"	117,50
Santander	440.000	208.100	118.450	118.450	438.248,74	203.100,00	118.450,00	118.696,74	1.753,26	"	1.753,26
Sevilla	384.000	177.000	103.500	103.500	384.000,00	177.000,00	103.500,00	103.500,00	"	"	"
Soria	521.000	240.200	140.400	140.400	517.687,62	240.193,72	140.296,35	137.197,75	3.312,18	6,28	103,65
Tarazona	430.000	198.400	115.800	115.800	428.564,00	198.112,86	115.800,00	114.651,43	1.435,91	287,34	1.148,57
Tarragona	1.080.000	489.200	285.400	285.400	1.040.599,50	478.769,50	285.400,00	285.400,00	10.430,50	10.430,50	"
Teruel	420.000	193.700	113.150	113.150	419.969,85	193.607,55	113.136,00	113.136,00	30,45	2,45	14,00
Toledo	1.980.000	913.800	533.100	533.100	1.978.831,99	913.800,00	533.000,00	532.034,99	1.168,01	"	100,00
Valladolid	604.000	417.200	243.400	243.400	603.726,78	415.073,85	243.400,00	235.268,13	10.279,22	2.126,35	1.068,01
Vizcaya	380.000	153.000	88.500	88.500	329.925,83	152.825,83	88.500,00	88.500,00	74,17	74,17	1.140,87
Zamora	135.000	62.800	36.350	36.350	134.580,80	62.300,00	36.350,00	35.930,80	410,20	"	410,20
Zaragoza	708.000	327.200	190.400	190.400	707.960,78	327.160,78	190.400,00	190.400,00	30,22	39,22	50,00
Zaragoza	84.000	38.800	22.600	22.600	83.940,14	38.790,14	22.600,00	22.350,00	59,86	9,86	34,89
Zaragoza	86.000	39.700	23.150	23.150	85.966,11	39.700,00	23.150,00	23.115,11	34,89	"	34,89
Las Palmas (Santa Cruz)	72.000	36.500	21.250	21.250	78.874,89	36.500,00	21.250,00	20.624,89	623,11	"	623,11
Las Palmas (Las Palmas)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL	26.600.000	12.000.000	7.000.000	7.000.000	25.809.134,91	11.925.838,44	6.962.200,60	6.918.095,87	193.865,09	74.161,56	37.799,40

Madrid, 12 de Julio de 1920.—Aprobado por S. M.—D. Ordoño

Gaceta de Madrid - Núm. 195 - 16 Julio 1920

Anexo núm. 2 - 1920

hijo de Inocencio y Antonia, de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y siete años, estatura regular, pelo caoso, ojos pardos, nariz regular y color sano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fray Ceferino González, número 10; procesado por injurias bajo el número 409 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta corte, Secretaría del Sr. Argote.

8434

6.614

GUTIERREZ AZA, Joaquín; natural de Población de Campos (Palencia); hijo de Inocencio y Antonia, de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y siete años, estatura regular, pelo caoso, ojos pardos, nariz regular y color sano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fray Ceferino González, número 10; procesado por injurias, sumario número 413 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote.

8433

6.615

GUTNAU GARRIGA, Miguel, conocido por Juan Masina; natural de Olot, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión metalúrgico, de veintinueve años, de estatura regular, bastante fornido, afeitado, de cutis blanco y pelo castaño; domiciliado últimamente en Mataró, calle de San Isidro, número 25; procesado por asesinato de Juan Torres; comparecerá en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

8437

6.616

HIJANO GOMEZ, Francisco; natural de Granada, de estado soltero, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo y homicidio en causa número 452 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y no le será abonada la prisión preventiva sufrida en cumplimiento de la condena que, en su caso, se le imponga.

8435

6.617

LARIOS, Angel, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8388

6.618

LLUIS MAS, Jaime; de estado casado, profesión peón de la Compañía Energía Eléctrica de Cataluña; domiciliado últimamente en Mataró, calle

de San Ramón, número 10; procesado por asesinato de Juan Torres; comparecerá en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8436

6.619

MORAGO GARCIA, Aquilino (a) "El Gitano"; hijo de Juan y de Juana, natural de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión carpintero, de veintiocho años de edad, de estatura baja, pelo rubio, ojos grises, color del rostro bueno y viste con algún deterioro; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Detrás de las Victorias), calle Daoiz, número 5; procesado por infracción de ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

8453

6.620

NOYCA VAZQUEZ RODRIGUEZ; natural de Cudeiro, Municipio de Canado, de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años de edad, hijo de Arturo y de Justa; domiciliado últimamente en Cudeiro; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Orensa.

8447

6.621

ROMERO FRIAS, Manuel; natural de Villalba del Rey, hijo de Paulino y de Francisca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, Camino Viejo de Canillas; procesado por lesiones, bajo el núm. 527 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote.

8431

6.622

SALGUERO MACIAS, Luisa, conocida también por Luisa Meclas Salguero (a) "La Gitana"; hija de José y María, natural de Arcoos de la Frontera, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y nueve años, domiciliada últimamente en Cádiz, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para ser constituida en prisión.

8406

6.623

SUAREZ DIAZ, Avellino; natural de Pota de Siero, de estado soltero, profesión tabajero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Toral de los Vados, partido de Villafranca del Bierzo; procesado por contrabando de tabaco, sumario número 97 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense.

8448

6.624

SUCES QUESADA, Angel; vecino de Ganele's, casado, mayor de edad; comparecerá en el Juzgado de Baza en el término de diez días como procesado

por resistencia, para ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

2105

6.625

TORRES PICO, Decrogracias; natural de Madrid, hijo de Andrés y de María, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, número 32, patio, número 6; procesado por hurto, sumario número 318 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote.

8432

6.626

BOIZA MORALES, Francisco Agustín, de veintitrés años, natural de Calzada de Calatrava, panadero, soltero, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

8196

6.627

BOLUAR MARCO, Isidro, natural de Valencia, de estado casado, de profesión barbero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Isidro y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Higuera, número 4. 1.º procesado en causa número 105 de 1920 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8448

6.628

PROTONS ORFIZ, Antonio, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por robo, comparecerá en término de diez días en el juzgado de instrucción de Alicante.

8170

6.629

CALLE RAMOS, Victor de la, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Perocamps, 10. 2.º, primera, procesado por lesiones, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

8190

6.630

CAMARERO INFANTE, Carlos, hijo de Lario y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajista, de veintiséis años, de estatura baja, pelo rubio, ojos garzos, nariz y boca regulares, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en Madrid, Aba-

dia 5, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

5.631

CARRASCO VILLAR, Miguel, hijo de Miguel y Francisca, natural de Puebla de los Infantes, de estado soltero, profesión minero, de cuarenta y cuatro años de edad, sin instrucción, domiciliado últimamente en Alcaracejos, procesado por delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Peablanco dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.632

CUELLO PIR, Manuel Antonio, hijo de Manuel y Ana, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Miranda del Duero (Portugal), vecino de Sevilla, donde estuvo domiciliado, en la casa número 26 de la calle Rubio, estatura regular, ojos y pelo negros, color moreno, nariz, boca y labios regulares, dentadura sana, cejas al pelo y sin seña especial; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, en el término de diez días; apercibido de ser declarado rebelde.

6.633

DIESTE ANDREU, Pedro, natural de Barrachina, partido de Montalbán, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión pintor, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Petra; domiciliado últimamente en Calamocha, calle Mayor, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en la cárcel del partido a disposición de dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado término le parará el perjuicio que en derecho hubiere y será declarado rebelde.

6.634

DOMINGUEZ EXPOSITO, Luis; natural de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Aguilera de Campos; procesado por el delito de sedición; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Valladolid a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.635

FERNANDEZ CORTES, Luis; natural de Huéscar Vega, vecino de Granada, de trece años de edad, soltero, de oficio del campo, hijo de Antonio y Rosario; Martín Remacho Miguel, natural y vecino de Granada, de diecisiete años, soltero, del campo, hijo de Antonio e Isabel; procesados ambos por hurto en causa número 77 del pasado año, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Santafé para ser reduci-

dos a prisión, acordada en cumplimiento a orden de la Superioridad.

6.636

FERNANDEZ PEREZ, Carlos; de diez y nueve años, hijo de Rosa, soltero, labrador, natural de San Juan de Alveos, en Crecente, del partido de La Cañiza, cuyo último domicilio fué dicho Alveos; procesado en sumario por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Cañiza para constituirse en prisión.

8206

6.637

FERRERA, Eduardo; de unos treinta años de edad y portero que fué del Hotel Garrido, de Badajoz, cuyas demás circunstancias no constan; procesado por estafa; comparecerá dentro de los diez días siguientes ante el Juzgado instructor de dicha capital, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

8185

6.638

FORTUNE DELOS, Héctor; natural de Prats de Molló (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y Margarita, domiciliado últimamente en Carverí (Francia); procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel del partido a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica en el término de diez días.

8202

6.639

GOMEZ DOMINGUEZ, Miguel (a) Madrileño; natural de Madrid, hijo de José y Teresa, soltero, e. d. llerero, de doce años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Dos de Mayo, casa de acogimiento; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

8232

6.640

GRANDE GARCIA, Pablo, soltero, de veintidos años, natural de Taranilla; Antonio Fernández Martín, casado, de cincuenta años, natural de Villamañán, y Marcelino Macías Cascón, de cuarenta y dos años, casado, de. Geruola del Páramo; procesados por hurto de un ganso; hojalateros y ambulantes; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificales el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; apercibidos que si no lo verifican en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

6.641

IGLESIAS CABOADA, Enrique; natural de Rio municipio de Villamarca, de estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años, hijo de Francisco y de Josefa, estatura regular, pelo y ojos castaños oscuros, nariz grande, barbilampino, y viste trajo de pana castaña; domiciliado últimamente en Rio; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oranese.

6.642

JUAN FORTUNE, Luis; natural de Tando (Francia), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Teresa, domiciliado últimamente en Corsari (Francia); procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel del partido a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica en el término de diez días.

6.643

LOPEZ CARRASCO, Salvador (a), Pintor; conocido o que dice llamarse Laureano, de veintiocho años, natural de Valencia, hijo de Santiago y Manuela, sin que consten más circunstancias; procesado en causa sobre robos, número diez y ocho del año actual; comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente para constituirse en prisión.

6.644

LOPEZ MARTINEZ, Juan, Camicilla; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

6.645

MAGDALENA GARCIA, José, hijo de Francisco y Casilda, de diez y nueve años, soltero, natural de Ribono, Mieres, minero, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.646

MENDEZ FERRON, Juan, hijo de Francisco y de Dolores; natural de Almería; de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto en la causa número 351 de 1919, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería.

6.647

MILLARES FERNANDEZ, Ramón, alias "Tumbado"; natural de Almería; de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, natural de Almería; de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto en la causa número 351 de 1919, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería.

cargado de espada, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por homicidio de Octavio Riera; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser recluido en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por dicho delito. 8223

6.648

MONASTERIO, María, cuyas demás circunstancias se ignoran domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 8195

6.649

MONASTERIO AURTEGUE, María, natural de Lezama (Vizcaya), hija de Aniceto y de Leocadia, de estado casada, profesión sirvienta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de dicha capital. 8194

6.650

MONCAYO MERCHANT, Juan, hijo de Salvador y María, natural de Islán, soltero, vendedor ambulante, de veinticuatro años de edad domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por expiación de monedas falsas, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción de Lora del Río. 8215

6.651

MURU LACRUZ, Cándido, de treinta y tres años, soltero, comerciante, natural de Murillo el Fruto, de ignorado paradero y procesado en causa número 28 de 1920, por estafa, se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Talavera para llevar a efecto la prisión decretada. 8143

6.652

PEREZ CASILLAS, Diego, Alonso Casiano, conocido por "Bu", natural de Villanueva de la Serena, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena, procesado por estafa a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A.; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha población, para notificarle el auto de prisión del mismo y constituirse en la cárcel de dicho partido, apercibido que en otro caso será declarado rebelde. 8151

6.653

PEREZ GOMEZ, Antonio, natural de Alhaurín el Grande, de estado soltero, profesión esquilador, de diez y seis años, vecino de Málaga, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto en causa número 64 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vélez Málaga a constituirse en prisión

decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de Málaga. 8239

6.654

POMER EXPOSITO, Bernardo; de veintiséis años, soltero, labrador, hijo de padres desconocidos, natural de Valencia y vecino de Canals, hoy en ignorado paradero, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de ocho días de rejas a dentro en la prisión preventiva de Tortosa, a disposición del Juzgado de dicha población, al objeto de hacerle saber el auto de conclusión de sumario y ser emplazado para ante la superioridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho procedente. 8236

6.655

PUSOL ESCODA, María, de treinta años de edad, casada, de profesión su sexo, vecina de Gerona, habitante calle de Pedret, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en la cárcel del partido a disposición de dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde. 8199

6.656

PUSOLA MORADELL, Luis, de veintisiete años de edad, hijo de Narciso y de Magdalena, soltero, natural y vecino de Figueras, carrero, con instrucción; procesado por contrabando de avena, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de ingresar en la cárcel de dicha ciudad a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde. 8200

6.657

RAMIREZ CHICANO, Francisco, hijo de Antonio y Rafaela, natural de Lucena, vecino de Sevilla, soltero, dependiente, y de veintiocho años de edad, procesado por hurto y domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Santa María de Gracia, número 13, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital para ser reducido a prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 8235

6.658

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Claudia; domiciliada últimamente en Badajoz, callejón de Velasco, número 17, procesado por contrabando, sumario número 256 de 1918, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra, recibirle declaración y constituirle en la cárcel del partido. 8200

6.659

SANTOS SOBELO, Francisco, natural de Seijo de Bóveda, ayuntamiento de Amoeiro, de estado soltero, profesión labrador, de diez y seis años, hijo de Santiago y Elisa; es de estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz regular, barbilampiño, y viste decentemente; domiciliado últimamente en Seijo de Bóveda, procesado por disparos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense. 8219

6.660

SBERSIL, Angel, natural de San Stefan (Austria), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Peracamps, 10, entresuelo, procesado por lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento de otro caso de ser declarado rebelde. 8189

6.661

TAMAMES GUTIERREZ, Teodora, que se hace llamar y pasar por María Cruz Tamames, de veintitrés años, soltera, prostituta, hija de Roque y Clara, natural de Parada de Arriba, que tuvo su domicilio en Salamanca, calle Raspagatos, número 4, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Salamanca dentro del término de diez días a fin de ser indagada y constituirse en prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde. 8135

6.662

TORRES GINES, Evaristo, natural de Valencia, de estado soltero, de profesión taponero, de diez y siete años de edad, hijo natural de Mercedes Torres, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gracia, núm. 99, bajo, procesado en causa número 294 de 1919 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8147

6.663

Un tal Miguel, cuyos apellidos se ignoran, natural de Málaga, de profesión vendedor de géneros, de unos treinta años, de regular estatura, bien vestido, domiciliado, últimamente, en Baza, procesado por el sumario número 174 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo al fin de ser oído en el mismo y ser reducido a prisión, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía. 8176

6.664

VAZQUEZ TREVINO, Miguel, natural

de Orense, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de diez y ocho años, hijo de Enrique y de Serafina, denunciado últimamente en Orense, procesado por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital.

9221

6.663

ZARATE OLIVARES, Domingo, natural de Lezama (Vizcaya), hijo de Antonio y de Guillerma, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Begoua, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

9193

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Ignacio de Leceta y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

En méritos de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Bartolomé y D. Antonio Umbert y Martorell, vecinos que fueron de esta capital, naturales de la misma, de treinta y ocho y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, e hijos de D. Antonio y doña María de la Esperanza, promovido por su hermano germano D. José, soltero, sin profesión, de esta vecindad, y de veintiseis años, expido el presente segundo edicto, por el cual se llama a dichos ausentes y a los que se crean con mejor derecho que el solicitante don José Umbert y Martorell a la Administración de sus bienes, para que dentro de dos meses comparezcan en el referido expediente, justificando debidamente tal derecho, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca a 30 de Junio de 1920.—Ante mí, Sebastián Gazi.—El Juez, Ignacio de Leceta.

X-1688

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 561 de orden del año 1920, contra Alfredo Marcos García y otros, por secundato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Juez, D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Augusto Milón y D. Jesús González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

y de otra, como denunciado, Alfredo Marcos García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Alfredo Marcos García, a la pena de 25 pesetas de multa y reclusión por la primera falta; 30 pesetas de multa por la segunda, y al pago de las costas del juicio, absolviéndonos libremente a Aniceto Castañer, Angel Alvarez de las Heras, Prudencio Chavido, Fernando Fernández, Marina Mera García, declarando de oficio las partes de costas comunes que les correspondan.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis de Blas, Augusto Milón.—J. González Herrera.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo Marcos García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Junio de 1920. El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º Luis de Blas.

JO—8245

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Fernández Menéndez, por escándalo, y señalado con el número 571 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Junio de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos: D. Juan Manuel García y D. Luis Gil; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Angel Fernández Menéndez.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Angel Fernández Menéndez a la pena de 25 pesetas de multa, reclusión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Félix Gil.—Juan Manuel García Flores.—Luis Gil.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Marino Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Junio de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V.º B.º Félix Gil.

JO—8261

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.053 de orden del año

actual, contra Angela Carraseo Fraguera, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Junio de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Angela Carraseo Fraguera de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Angela Carraseo Fraguera a la pena de 50 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correpondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Bruno Menoyo Pedro Morales.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Angela Carraseo Fraguera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Junio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.

JO—8262

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 935 de orden del año actual, contra Felipe Angel Rodríguez, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Junio de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Felipe Angel Rodríguez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Felipe Angel Rodríguez, a la pena de 75 pesetas de multa que debe abonar en metálico para entregar al aprehensor y denunciante, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; decretamos el embargo y ratificamos, declarando bien efectuada la destrucción de los tres conejos que se le ocuparon; y nos

ffiqueselo esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Bruno Menoyo Pedro Morales."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Angel Rodríguez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Junio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: El Juez, Humberto Llorente. JO—8264

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 891 de orden del año 1920, contra Francisco Torner, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Junio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Torner Iniesta de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco Torner Iniesta, a la pena de 50 pesetas de multa que debe abonar en metálico para entregar al aprehensor y denunciante, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Bruno Menoyo Pedro Morales."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Torner Iniesta, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Junio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Humberto Llorente. JO—8265

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 852 de orden del año actual, contra Emilio Ambles González y Sabina Cuéllar González, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Junio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Hum-

berto Llorente; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Emilio Ambles González y Sabina Cuéllar González de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Emilio Ambles y Sabina Cuéllar González, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en sus domicilios y al pago de la mitad de las costas; y notifíquesele a la segunda esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Bruno Menoyo Pedro Morales."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Emilio Ambles González y Sabina Cuéllar González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Junio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Humberto Llorente. JO—8376

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 3.018 de orden del año actual, contra Eugenio Alonso Cebrián y Cecilio Gutiérrez Núñez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Junio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Eugenio Alonso Cebrián y Cecilio Gutiérrez Núñez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Eugenio Alonso Cebrián, a la pena de seis días de arresto menor y al denunciado Cecilio Gutiérrez Núñez, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de la otra mitad de las costas, decretamos el comiso y destrucción del ganado ocupado al primero; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Humberto Llorente.—Bruno Menoyo. Pedro Morales."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Eugenio Alonso Cebrián y Cecilio Gutiérrez Núñez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Junio de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Humberto Llorente. JO—8375

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 360, seguido en este Juzgado contra José Maseda y Antonio Vicente, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Junio y año 1920; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez, señor D. Eugenio Elices; Adjuntos: D. José María Ortiz y D. Enrique Ferrer, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados José Maseda y Antonio Vicente, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Maseda y Antonio Vicente, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elices—José María Ortiz.—Enrique Ferrer."

Publicada el mismo día de su fecha 9 de Junio de 1920. Y para que sirva de notificación a José Maseda y Antonio Vicente, expido la presente en Madrid, a 9 de Junio de 1920.—El Secretario, Dova. V. B.: El Juez, Eugenio Elices. JO—8380

VILLAREJO DE ORBIGO

D. Santiago Blanco Vega, Juez municipal del mismo y su distrito.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al joven de diez y nueve años, Benito Albores, natural de Irage (Orreaga), para que el día 10 de Julio próximo, a las quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Viqueira, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por hacer uso del timbre de alarma en el coche del tren correo, número 422, en que viajaba con dirección a Santander el día 16 del corriente, pues de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Villarejo, a 23 de Junio de 1920.—El Juez, Santiago Blanco. Secretario, Paulino Villares.

JO—8176

SUCESORES DE RIVADENEYRA (S. A.).
Pasco de San Vicente, número 20.